



SAC-00958-2024
 San José, 24 de Mayo de 2024

Señores(as):
 Luis Fernando Monge Salas, Katherine Phillips Quesada

Referencia : ACUERDO 9843-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 21/05/2024. Licitación Mayor N°2023LY-000043-0001000001 (LY23043E): Contratación Auditoría Externa Grupo INS . PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9843, artículo III del 21 de mayo del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio SAC-00882-2024 del 13 de mayo de 2024, con el comunicado del Acuerdo 463-XIII del Comité de Auditoría Corporativo, dando por recibida y sin observaciones la Licitación mayor N°2023LY-000043-0001000001 Contratación Auditoría Externa Grupo INS; el oficio PROV-02284-2024 del 16 de mayo de 2024 con el criterio jurídico relativo a dicha Licitación y el oficio SAFI-GG-0094-2024 del 15 de mayo del 2024 con la certificación de INS Inversiones SAFI S.A., en cuanto a que los recursos asignados a la contratación de la Auditoría Externa fueron considerados, en el marco de la presupuestación pluriannual, para el período 2024-2027. Todos estos oficios, más la presentación que los acompaña, pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento de los oficios SAC-00882-2024 del 13 de mayo de 2024, que contiene a su vez el oficio PROV-02050-2024 del 03 de mayo de 2024, así también del oficio PROV-02284-2024 del 16 de mayo de 2024 y el oficio SAFI-GG-0094-2024 del 15 de mayo del 2024, así como de la presentación que los acompaña, y según lo expuesto, discutido y analizado en el presente artículo:

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Mayor N°2023LY-000043-0001000001 (LY23043E): “Contratación Auditoría Externa Grupo INS”, en concordancia con las facultades conferidas en el artículo 17: Límites para la emisión del acto final, Capítulo III: Procedimiento de Contratación del Reglamento Interno de Contratación Pública del INS, y con sustento en las consideraciones de orden formal y técnico que constan en el oficio PROV-02050-2024 del 03 de mayo de 2024, de la siguiente manera:

I. ADJUDICACIÓN.

Adjudicatario: KPMG Sociedad Anónima.
Cédula jurídica: 3-101-006224

Partida	Línea	Clasificación	Identificación	Descripción	Monto unitario sin IVA	IVA 13%	Monto total adjudicado IVAI
1	1	84111699	92028698	Instituto Nacional de Seguros	\$582.982,00	\$75.787,66	\$658.769,66
	2	84111699	92028698	INS Inversiones SAFI S.A.	\$40.395,575221	\$5.251,424779	\$45.647,00
	3	84111699	92028698	INS Valores Puesto de Bolsa S.A.	\$36.293,805310	\$4.718,19469	\$41.012,00
	4	84111699	92028698	INS Servicios S.A.	\$31.061,946903	\$4.038,053097	\$35.100,00
	5	84111699	92028698	INS Red de Servicios de Salud S.A.	\$33.376,106195	\$4.338,893805	\$37.715,00
	6	84111699	92028698	Benemérito Cuerpo de Bomberos	\$49.581,415929	\$6.445,584071	\$56.027,00
	7	84111699	92028698	Instituto Nacional de Seguros, incluyendo cambios en NIIF	\$750.160,761062	\$97.520,898938	\$847.681,66

(*) Las líneas N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 poseen mejora de precios que se realizó de forma Manual según se visualiza en el documento "Oferta Mejorada KPMG S.A." visible en el expediente electrónico.

(*) Se deja constancia que a la hora de trasladar los montos del Anexo "Oferta Mejorada KPMG S.A." a SICOP, el monto total de las líneas N°1 y N°7 presentan decimales diferentes, sin embargo, se aclara que se debe a un tema de redondeo. Monto anual adjudicado (líneas 1 a la 6): \$874.270,66

Monto máximo anual adjudicado (líneas 2 a la 7): \$1.063.182,66

Notas:

-Para el INS aplica la línea 1 con la normativa actual, la cual será sustituida con la línea 7 una vez que entre en vigencia la NIIF17 y NIIF9.

Por tanto, la línea N°7 es la sumatoria de la línea N°1 (\$658 769,66) + los cambios en las NIIF (\$188.912,00), para un total de \$847 681,66.

• **Parametrización del sistema SICOP:** A nivel de SICOP y debido a la parametrización del sistema, éste realiza la sumatoria del monto de todas las líneas que pertenecen a la única partida en concurso (\$1.721.952,32 IVA), sin embargo, los servicios se adjudicarán bajo la modalidad según demanda, el monto real es el consignado en el presente informe.

• **Vigencia:** Será por un año, con prorrogas automáticas por periodos anuales hasta un máximo de 3 renovaciones, salvo que el Instituto comunique al Contratista con un mes de antelación al vencimiento del mismo, su deseo de no renovar el contrato.

• El detalle de las fechas de entrega de cada uno de los requerimientos, visitas y demás actividades sujetas a este contrato, se establecen en la "Guía de Coordinación de Entregables de Auditoría Externa". La firma designada deberá incluir en su cronograma de trabajo al menos dos visitas anuales. La primera una vez que se inicien los trabajos y la segunda al finalizar el año auditado.

• **Forma de pago:** Según pliego de condiciones.

• **Plazo de entrega:** Según pliego de condiciones y Anexo N°2 "Guía Coordinación Entregables Auditoría Externa 2023"

II. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ADJUDICATARIO:

• **Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en el acto de formalización.

a) Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo: La persona adjudicataria deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se acredite la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando. El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento.

b) Firma anexo "Compromiso de buenas prácticas ambientales".

c) Garantía de Cumplimiento:

- Monto: 5% del monto anual adjudicado

- **Vigencia:** Hasta por dos meses adicionales a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública).

- **Forma de rendir las garantías:** Debe ajustarse a lo estipulado en el artículo N°111, del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

d) Especies Fiscales: copia del Entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas.

e) La persona adjudicataria deberá aportar, certificación notarial o registral con no más de un mes de expedida, que acredite que el representante que suscribe el contrato electrónico cuenta con las facultades suficientes para tal acto.

f) Estar al día con el pago de las obligaciones tributarias.

g) Presupuesto detallado: La persona adjudicataria debe presentar el presupuesto detallado de la obra, bien o servicio contratado dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato.

(Concordancia con el artículo N°103 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública). Ver Anexo N°5. Formato de presupuesto.

En caso de no presentarse en ese plazo, la Administración procederá conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Contratación Pública.

h) Certificación de personería jurídica: Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias por montos iguales o superiores a los ¢79.355.725,00, deben presentar una certificación notarial vigente de la personería jurídica y certificación de la naturaleza de acciones.

Demás términos, condiciones y requerimientos técnicos según cartel y oferta del 26 de enero del 2024 y mejora de precios del 05 de abril del 2024.

III. Desestimaciones técnicas de oferta:

RSM CR Tax Audit And Consulting Services Sociedad Anónima:

Incumple técnicamente por cuanto: El pliego cartelario indica sobre los miembros del Equipo de Auditoría:

1.Seis (6) miembros del equipo de auditoría.

i. Mínimo grado de Bachiller en Contaduría Pública.

• Al revisar la oferta presentada por RSM S.A., las personas que componen el equipo de auditoría y se destacan el color gris, no aportan el título universitario de Bachiller y/o la certificación de incorporación, con menos de 6 meses de antigüedad con respecto a la fecha de apertura de las ofertas, emitida por el Colegio Profesional respectivo (Capítulo VI. Requisitos técnicos para la persona oferente, inciso D. Personal, párrafos i y iii).

Por lo que se tiene este punto como un incumplimiento, ya que no se llega al mínimo de 6 miembros del equipo de auditoría. (los miembros del equipo que no cumplen son: Greg Fanyoy, Kanika Deb Roy, José Pineda, Valery Gisell Camacho, Arturo Cruz Crespo, Cristina Tencio).

Título universitario	Certificación de Incorporación al Colegio Profesional respectivo	Nombre profesional	Puesto dentro del proyecto
Si aporta	Si aporta	Rigoberto Carvajal	Gerente Seguros
Si aporta	Si aporta	Liam Neilson	Socio asesor Especialista NIIF17
Si aporta	Si aporta	Rayn Tuttle	Socio asesor Seguros Generales y Personales
Si aporta	Si aporta	Alejandra Campos	Equipo Auditoría
No aporta	Si aporta	Greg Fanyoy	Gerente Seguros Generales
No aporta	No aporta	Kanika Deb Roy	Gerente Seguros Personales
Si aporta	No aporta	José Pineda	Equipo Auditoría Senior
Si aporta	No aporta	Valery Gisell Camacho	Equipo Auditoría Senior
Si aporta	No aporta	Arturo Cruz Crespo	Equipo Auditoría Senior
Si aporta	No aporta	Cristina Tencio	Equipo Auditoría Senior
Si aporta	Si aporta	Jeninna Zeledón	Solo en Subsidiarias y Validación de Metodologías

Se busca que este proceso tenga éxito en cada uno de los años propuestos, por lo que se requiere que el personal ofertado tenga la preparación académica necesaria para la correcta aplicación de los conocimientos, de modo que las Auditoría Externas contengan información clara y útil para presentarse a los organismos rectores, así como a los interesados en estos temas. Además, se busca asegurar la calidad de los informes, lo que es trascendente para la Administración y garantizar que el adjudicatario tenga recursos especializados que busquen el cumplimiento de la labor encomendada en todos los extremos.

ii. Estos profesionales deben tener mínimo 2 (dos) años en procesos de auditoría externa en diferentes compañías de seguros o en el sistema financiero, en ambos casos ya sea nacional o internacional.

Como resultado de la revisión del personal aportado por la oferta, se indica los años de experiencia, se destaca en color gris los profesionales que no aportan el detalle requerido.

Nombre profesional	Puesto dentro del proyecto	Años de experiencia
Rigoberto Carvajal	Gerente Seguros	48 meses
Liam Neilson	Socio asesor Especialista NIIF17	180 meses
Rayn Tuttle	Socio asesor Seguros Generales y Personales	El formulario no indica los nombres y naturaleza de la compañía que recibió el servicio desde el año 2004
Alejandra Campos	Equipo Auditoría	37 meses
Greg Fanyoy	Gerente Seguros Generales	176 meses
Kanika Deb Roy	Gerente Seguros Personales	48 meses
José Pineda	Equipo Auditoría Senior	26,5 meses
Valery Gisell Camacho	Equipo Auditoría Senior	54 meses
Arturo Cruz Crespo	Equipo Auditoría Senior	43 meses
Cristina Tencio	Equipo Auditoría Senior	40 meses
Jeninna Zeledón	Solo en Subsidiarias y Validación de Metodologías	años 2019, 2020, 2021 y 2022 no indica el nombre y naturaleza de la Compañía que recibió el servicio

Por lo que se tiene este punto como un incumplimiento, ya que para los señores Ryan Tuttle y Jeaninna Zeledón no indica los nombres de las compañías y naturaleza de estas en la experiencia, según lo que se muestra en el cuadro anterior y con base en el formulario Anexo 6 Miembros del Equipo de Auditoría de cada una de esas personas. Además, para Jeannina no suministra el número de teléfono de esas compañías.

Con respecto a la cantidad de años requeridos como experiencia a los miembros del equipo, el objetivo es dar seguridad a la Institución de que los miembros tendrán las suficientes destrezas en trabajos similares, asegurando la calidad de los informes, lo que es trascendente para la Administración para garantizar el cumplimiento de la labor encomendada en todos los extremos.

Finalmente, las siguientes personas no presentan los requisitos indicados en el documento cartelario:

Nombre profesional	Puesto dentro del proyecto
Ryan Tuttle	Socio asesor Seguros Generales y Personales
Greg Fanyoy	Gerente Seguros Generales
Kanika Deb Roy	Gerente Seguros Personales
José Pineda	Equipo Auditoría Senior
Valery Gisell Camacho	Equipo Auditoría Senior
Arturo Cruz Crespo	Equipo Auditoría Senior
Cristina Tencio	Equipo Auditoría Senior
Jeninna Zeledón	Solo en Subsidiarias y Validación de Metodologías

(Aparte IV, Inciso D, Punto 3)

2. El pliego de condiciones solicita:

D. Personal: *Mínimo un equipo de trece (13) profesionales.*

La persona oferente deberá indicar y aportar los atestados que demuestren para todos los profesionales requeridos, que les aplique, en este aparte:

- El nivel académico que poseen de acuerdo con lo solicitado (Contaduría Pública, Profesional en Informática o en Actuariado) aportando copia del título universitario.
- La experiencia mediante el Anexo N° 4 "Formularios del Pliego" (hojas anexo 4 al 8). Esta información debe presentarse completa.
- La certificación de incorporación, con menos de 6 meses de antigüedad con respecto a la fecha de apertura de las ofertas, emitida por los Colegios Profesionales respectivos, que los autorizan a ejercer la profesión y que indique el estatus del profesional

Para el auditor en informática se propone a Silvia Chinchilla que tiene un papel de Auditor Informático y SINPE en la oferta. Para ella se aporta el título universitario de Licenciado en Sistemas, pero no presenta la certificación de incorporación al Colegio de profesionales en informática y computación de Costa Rica.

Lo anterior es trascendental que el profesional en Informática cumpla con la normativa que aplica al Colegio de Profesionales en Informática y Computación, por medio de la comprobación de la incorporación a dicho Órgano, cumpliendo la Institución con las leyes y reglamentos. Además, se busca asegurar la calidad de los informes, lo que es trascendente para la administración y se garantiza que el adjudicatario tenga recursos especializados que garantice el cumplimiento de la labor encomendada en todos los extremos. **(Aparte IV, Inciso D, Punto 4)**

3. La oferta indica que el profesional a cargo de la labor de Legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo al señor

Edwin Rios y a dos personas que lo asistirán, de seguido se muestra el detalle del señor Edwin y el cumplimiento de los requerimientos:

Certificación de Incorporación al Colegio Profesional respectivo	Título universitario Licenciatura	Nombre profesional	Declaraciones juradas
Si aporta	Si aporta	Edwin Rios	No aporta: Declaración jurada de las labores similares realizadas/ Declaración jurada declaración jurada con las empresas y fechas de los informes

Como se puede observar para el encargado de los trabajos de Legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, no se aporta la declaración jurada de experiencia.

Lo anterior es trascendental para la Administración que el adjudicatario cuente con recursos especializados y que dicha experiencia sea claramente consignada en una declaración jurada a efecto de comprobación que garantice su cumplimiento en todos los extremos, administrando de esta forma riesgos que podrían materializarse durante la ejecución de la labor. **(Aparte IV, Inciso D, Punto 5)**

4. No cumple en los anexos: “Anexo 7: Encargado Equipo Actuarial” y “Anexo 8: Asistentes del Profesional en Actuario” de dichos profesionales Carlos Emilio Gil y Omar Alejandro Fidalgo, se indica que laboran en la firma Towers Perrin Marcu & Asoc y Quantum Paraguay; no en la firma oferente RSM S.A.

Sin embargo, la oferta N°2 RSM S.A. no hace aclaración sobre si se realizó un consorcio u otra figura, para que estos profesionales sean parte del equipo de trabajo, por lo tanto, se tiene como incumplimiento a este punto.

Lo anterior es trascendental que la Institución se asegure que los profesionales propuestos sean parte de una firma debidamente constituida, lo que no se logra con estos profesionales ya que no se aporta ninguna información sobre Towers Perrin Marcu & Asoc y Quantum Paraguay; lo que podría generar riesgos en el cumplimiento de las labores actuariales ya que esos profesionales no pertenecen a la firma RSM S.A. que es la que está ofertando en este concurso.

Por lo tanto, consideramos que el oferente incumple el requerimiento de Personal del pliego de condiciones, ya que no alcanza a presentar la cantidad requerida cartelariamente de miembros del equipo de auditoría, así como de personal necesario para la revisión actuarial

5. No aportó carta de compromiso donde acepte impartir las transmisiones de conocimientos El tema de estas transmisiones de conocimientos se definirá de acuerdo con las necesidades del negocio, y podrá tratar entre otros aspectos (sin limitarse a esos) de materia contable, financiera, administrativa, tributaria y económica. Estas actividades se impartirán de forma presencial o virtual lo cual definirá la Administración; en caso de que sean presenciales serán en instalaciones del Grupo INS. **(Aparte IV, Inciso J)**

La oferta en el documento C-A-2023-100 Propuesta de Servicios GRUPO INS hace mención sobre este aspecto (página 36 primer párrafo), pero no aporta la Carta de Compromiso como se requiere en el cartel.

Lo anterior es trascendental ya que deben asegurar por medio de un compromiso específico y debidamente rubricado por el oferente, el cumplimiento de estas actividades como un apoyo para que la Administración esté actualizada en aspectos relevantes que aplican para el negocio, en las condiciones especificadas en el pliego cartelario.

Por lo anterior, se desestima la oferta técnicamente.

De conformidad con el artículo 134 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, estatuye:

... “Podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida. Dentro del plazo establecido en el cronograma de la contratación, la Administración procederá al análisis legal, técnico y financiero, según corresponda, de las ofertas recibidas.

Conforme al principio de calificación única, la Administración emitirá un solo documento consolidado que contenga todos los aspectos a subsanar o a aclarar por parte de los oferentes, según corresponda.

De los estudios realizados la Administración deberá indicar los aspectos a subsanar o a aclarar por parte de los oferentes y tan pronto se cuente con todos los estudios, la entidad contratante consolidará los requerimientos y formulará la solicitud de subsanación o aclaración a cada participante, según corresponda, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del acto de la apertura en el caso de una licitación mayor, en el plazo máximo de cinco días hábiles en una licitación menor y en el plazo máximo de tres días hábiles en una licitación reducida. Estos plazos podrán ser prorrogados mediante acto motivado por otro tanto a través del sistema digital unificado y comunicado al correo electrónico domiciliado por el oferente.

La Administración realizará una única prevención para que el oferente subsane y aclare la oferta en el plazo razonable, otorgando al oferente un plazo mínimo de tres días y máximo de diez días hábiles, para ello, tomando en cuenta la naturaleza de la información solicitada, su complejidad en obtenerla y el tipo de procedimiento que se trate.

Dentro del mismo plazo otorgado en la prevención regulada en el párrafo anterior, el oferente puede por sí mismo aclarar o subsanar extremos no abordados por la Administración que estuvieren indicados en los informes realizados para el análisis de la oferta o cualquier otro extremo que el oferente estime necesario subsanar o aclarar, bajo pena de caducidad.

Si la prevención no es atendida en tiempo y forma, caducará la facultad del oferente para realizarla en un momento posterior, conforme al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública.

La Administración procederá a descalificar la oferta siempre que la naturaleza del defecto así lo amerite, por incumplir aspectos esenciales de las bases del concurso o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Esta situación deberá ser motivada por la Administración. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado.

No será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el pliego de condiciones, que no requieren una manifestación expresa del oferente para conocer los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones.”

... Considerando que la información que se omitió por parte de la empresa RSM CR Tax Audit And Consulting Services Sociedad Anónima resulta imprescindible para la valoración técnica, se desestima la oferta técnicamente.

2. Delegar a la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveeduría, la aprobación de la secuencia de adjudicación correspondiente en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) Acuerdo firme

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Ivannia Morales Calvo, Maribel Jiménez Carmona, Osvaldo Vega Madriz, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado

Enviado: 24/05/2024 06:05:05 PM